



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 57 DE 2005

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACION Y ARRENDAMIENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR (VALLAS) A NIVEL NACIONAL DE LOS PRODUCTOS DE LA E.L.C

RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

1.1 OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

SOLICITUD DE PEDIDO No. 264 DEL 31 DE AGOSTO DE 2005.

Seleccionar una sociedad o persona para la elaboración, impresión, instalación y arrendamiento de publicidad exterior (vallas iluminadas) a nivel nacional, de los productos que comercializa la empresa, en las ciudades de Medellín con dos (2) vallas, Bucaramanga tres (3) vallas, San José del Guaviare con una valla (1), Yopal con tres (3) vallas, Arauca con dos (2) vallas, Chocó con dos (2) vallas, Cesar con dos (2) vallas, Tolima con dos (2) vallas, Meta con dos (2) vallas, Bogotá con doce (12) vallas y Cundinamarca con tres (3) vallas; son vallas en arrendamiento con un tamaño de 12 metros de largo X 4 metros de alto.

1.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contratación directa se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios y el Decreto Departamental 2206 de 30 de septiembre de 1.998; por expresa remisión de orden legal, serán también aplicables las disposiciones civiles y comerciales Colombianas y las demás normas concordantes que le sean aplicables a la contratación directa con convocatoria pública (fundamento jurídico) conforme al artículo 18 Decreto 855 de 1.994.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/TCE. (\$890.000.000) incluido IVA según certificado de disponibilidad 1031 del 5 de septiembre de 2005.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PÚBLICA No. 57 DE 2005.

CONCEPTO	FECHA	CONCEPTO
Publicación Proyecto de términos de referencia.	20 al 30 de septiembre de 2005.	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com .
Recibo de Observaciones al Proyecto de Términos de Referencia.	20 al 30 de septiembre de 2005.	Subgerencia Administrativa
Apertura del proceso y publicación Términos de Referencia Definitivos.	3 al 7 de octubre de 2005.	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.co
Consulta y venta de Términos de Referencia.	3 al 7 de octubre de 2005.	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.co . Tesorería de la E.L.C -Oficina de Adquisiciones.
Audiencia de aclaraciones	4 de Octubre de 2005 a las 9:30 a.m	Subgerencia Administrativa
Entrega de Propuestas.	3 al 7 de octubre de 2005.	Subgerencia Administrativa
Cierre de proceso	7 de octubre de 2005, hasta las 11:00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Evaluación de Propuestas.	11 al 13 de octubre de 2005	Oficina de Adquisiciones Oficina de Adquisiciones
Traslado de las evaluaciones.	18 de octubre de 2005 de 8:00 a.m a 3:00 p.m	Página web www.licoreracondinamarca.com E.L.C. Oficina de Adquisiciones

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM - 2377777 EXT. 1200-1201 1
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Adjudicación.	21 de octubre de 2005.	Página Web www.licoreracondinamarca.com E.L.C - Oficina de Adquisiciones
Notificación, elaboración y perfeccionamiento del contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	- Oficina de Adquisiciones Oficina Jurídica

1.5. CONSULTA DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Proyecto de Términos de Referencia del proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 57 de 2005, podrán consultarse en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, a partir de las fechas establecidas en el cronograma del presente Proyecto.

Los interesados podrán presentar por escrito a la Subgerencia Administrativa, dentro del plazo establecido en el cronograma, sus observaciones al Proyecto de Términos de Referencia, los cuales serán analizados y resueltos en los Términos de Referencia Definitivos.

1.6. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los Términos de Referencia Definitivos del Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 57 de 2005, podrán consultarse en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, a partir de las fechas establecidas en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos.

Los interesados podrán presentar por escrito a la Subgerencia Administrativa, dentro del plazo establecido en el cronograma, sus observaciones a los Términos de Referencia Definitivos, los cuales serán analizados y resueltos en el plazo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos (Audiencia de aclaraciones).

1.7. CONSULTA Y VENTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

1.7.1 Los proponentes interesados en participar en la presente Contratación Directa con Convocatoria Pública, podrán consultar el Proyecto de Términos de Referencia y los Términos de Referencia Definitivos en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, a partir de las fechas establecidas en el cronograma.

1.7.2 El valor de los Términos de Referencia Definitivos para poder presentar oferta es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, LOS CUALES NO SON REEMBOLSABLES, y deberán ser cancelados en efectivo o en cheque de gerencia en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca y podrán ser retirados en la Subgerencia Administrativa ubicada en la carrera 36 No. 10 – 95 de la ciudad de Bogotá D. C.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los Términos de Referencia por uno de los miembros o partes se considera valido para la participación.

Al vender los Términos de Referencia Definitivos, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente:

Fecha y hora del retiro de los Términos de Referencia, Nombre del comprador, N.I.T, Nombre del Representante Legal y Nombre e identificación de quien retira los Términos de Referencia en nombre del comprador.

1.8. ADENDOS.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los Términos de Referencia de oficio o por solicitud de cualquiera de los interesados o proponentes, si así lo considera pertinente, estas modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia se adoptarán mediante ADENDOS, los cuales serán entregados a cada uno de los proponentes que haya adquirido o adquieran los Términos de referencia, y pasarán a formar parte integrante de los Términos de Referencia.

1.9. INTERPRETACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

La presentación de la propuesta será enviada con la aclaración de que el proponente ha examinado los Términos de Referencia Definitivos y ha obtenido de la Empresa de Licores de Cundinamarca aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la Contratación de la Empresa.

1.10. APERTURA, CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

La apertura y cierre del Proceso de Contratación Directa con Convocatoria Publica No. 57 de 2005, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

1.11. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán entregarse en el despacho de la Subgerente Administrativa, ubicado en la carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C.

Nota: Las propuestas que se presenten después de la hora y fecha señalada en los Términos de Referencia o en otro lugar diferente al establecido, no serán tenidas en cuenta por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

1.12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la Empresa de Licores de Cundinamarca, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social al presente proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública.

1.13. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LA URNA.

La presente contratación se cerrará en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No. 10 – 95 de la ciudad de Bogotá D. C., en la hora y fecha establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres de las propuestas que se encuentren en ella, así mismo, se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.

Nota 1: De este acto se levantará un acta que contenga el nombre del oferente, el número de folios del original y copia, valor de las propuestas y la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 2: Se tomará como hora base para el recibo de las propuestas la establecida en el teléfono 117, para lo cual se llamará y se dejará constancia en el acta de apertura de urna.

1.14. ADJUDICACIÓN.

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 57 de 2005, en la fecha establecida en el cronograma, mediante Resolución motivada, previa recomendación por parte del comité de compras de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Nota: La Resolución de adjudicación no tendrá recurso por vía gubernativa.

1.15. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en el país, que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia legal, comercial, operativa, económica y financiera que garanticen una adecuada distribución y comercialización de los productos objeto de la presente invitación.

1.16. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma castellano.

1.17. PROPUESTA.

La propuesta, deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Las ofertas deberán presentarse en original y copia, en sobres separados y cerrados. Tanto el original como las copias deberán contener la totalidad de los documentos exigidos, totalmente foliadas. Las propuestas se presentarán, cada una en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PÚBLICA No. 57
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACION Y ARRENDAMIENTO DE
PUBLICIDAD EXTERIOR (VALLAS) A NIVEL NACIONAL**

**PRESENTADADA POR:
ORIGINAL / PRIMERA COPIA /**

En caso de divergencia entre la propuesta original y la copia prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora y día fijado para el cierre de la contratación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas, estudiadas, ni evaluadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM - 2377777 EXT. 1200-1201 3
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

La Empresa de Licores de Cundinamarca no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15 Art, 25, Ley 80 de 1993.).

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

1.18. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta se presente con una vigencia menor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.
- b. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- c. Cuando se compruebe confabulación entre alguno de los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes.
- d. Cuando el Oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias puramente formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDIANAMARCA.
- g. Por la omisión en la presentación de alguno de los documentos requeridos para la comprobación y evaluación de las propuestas.
- h. Por la omisión en la presentación de alguno de los documentos exigidos en los presentes términos.
- i. Cuando verificada la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad.
- j. Cuando falten los documentos necesarios para la comparación de las propuestas o cuando tengan tachones, enmendaduras y/o correcciones a menos que estén salvado con la firma del representante legal en los casos de documentos expedidos por el.
- k. Si el proponente tuviere en su contra procesos fiscales.
- l. Si al verificar la documentación jurídica y financiera no cumple con lo requerido en los presentes Términos de Referencia, o cuando la información no se allegue conforme a lo solicitado en los presentes términos.
- m. El oferente que no tenga mas de 5 años de constituida la Empresa, a la fecha de la apertura de la presente convocatoria.

NOTA. La omisión de cualquiera de los literales anteriores, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que aquí se establece:

- a. **INDICE GENERAL DE LA OFERTA**
Deberá contener la descripción del documento que contiene la oferta o propuesta y el número de folios que la contiene.
- b. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
Deberá utilizarse el anexo No. 1 suministrado en estos términos. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.
- c. **(*)DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL**
Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados en el literal o) de dicho capítulo.
- d. **(*)ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, UNION TEMPORAL O CONSORCIO**
Copia del acta de autorización del organismo competente de ser necesario, al Representante Legal del proponente, para que éste presente la oferta y suscriba el contrato a que hubiere lugar y pólizas de seguros.
- e. **(*)CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la apertura de la presente Contratación Directa. (si es persona natural deberá presentar el registro mercantil y que acredite la constitución de la empresa por mas de 5 años)

En caso presentarse la oferta en unión temporal o consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

Acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (05) años más.

f. (*) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Certificado de inscripción, clasificación y calificación de proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, e inscrito en el RUP, actividad 3, especialidad 20, grupo 01.

g. (*) CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 2200 SMMLV al valor del presupuesto.

h. (*) REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deben estar inscritas en el registro mercantil y tener registrada la actividad

(*) DECLARACION JURAMENTADA

Diligenciar el formulario de declaración juramentada (anexo No. 2) de acuerdo como lo ordena la Circular 051 de 2.004; acreditando la consignación en el Bancafe cuenta empresarial 01899334-5 a nombre de la cuenta empresarial DTN Boletín Deudores Morosos la suma de once mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente (\$11.445.00)

i. (*) BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Allegar certificación de no figurar en el boletín de la Contraloría General de la República por tener en su contra fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no haber satisfecho la obligación contenida en el, para el efecto se allegará por el oferente certificación expedida por dicha entidad de no figurar en el mencionado boletín (Art. 60 ley 610 de 2002). Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (art 60 ley 610 de 2002)

j. (*) PLAZO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta dentro del plazo y en el sitio establecido en los presentes términos.

k. (*) CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación. Si durante el proceso precontractual o contractual le sobreviene alguna, el oferente, dará aplicación a lo establecido en el artículo 9° la ley 80 de 1993. Los proponentes responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por suministrar información falsa (Art.26° No.7° Ley 80 de 1993

l. (*) PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE CONTENER:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo, expreso y que mediante escrito le imparta la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Designar la(s) persona(s) que para todos los efectos representará(n) al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de participación exigidos en los presentes términos de referencia; para el caso de la Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos legales, de acuerdo con las obligaciones que asuma cada uno de los integrantes al momento de suscribir el contrato.

La oferta será presentada a nombre del Consorcio o Unión Temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

m. (*) SOLVENCIA ECONOMICA Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2003 y 2004 de acuerdo con lo establecido en la Ley al respecto y especialmente en el Decreto 2649 de 1993 y en la Ley 223 de 1995; presentados en Moneda Legal Colombiana (pesos), aprobados por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal debidamente acreditado con su matrícula profesional, anexando antecedentes disciplinarios y certificados de vigencia de las correspondientes matrículas, expedidas todas por la Junta Central de Contadores; las Declaraciones de Renta y Complementarios de los años 2003 y 2.004.

En caso de presentarse la oferta en unión temporal o consorcio, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

n. (*) CONSTANCIAS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

o. (*) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



Anexar fotocopia del registro único tributario R.U.T.

p. (*) RECIBO DE CAJA DE COMPRA DE PLIEGOS.

Anexar el recibo expedido por la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca, donde conste que se compararon los pliegos o Términos de Referencia.

q. (*) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia será de (90) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación. La póliza debe estar suscrita por el representante legal y su amparo deber ser el de garantizar la seriedad de la propuesta presentada.

- Debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país.
- Si la propuesta es presentada por una unión temporal o un consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de sus integrantes y nombre del representante legal del mismo.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

NOTA. La omisión de cualquiera de los literales anteriores, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

CAPITULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas serán evaluadas y verificadas con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores:

<u>FACTOR</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION IMPACTO PUBLICITARIO	102
* Ubicación estratégica de las Vallas	102
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	75
* Experiencia General	20
* Experiencia Específica	55
EVALUACION ECONOMICA	75
TOTAL	252

3.1. EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán verificadas y evaluadas por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, así:

3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se realizará un estudio y análisis detallado de todos los documentos solicitados en los presentes términos de referencia, del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en ellos con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en los mismos.

Las ofertas que de acuerdo a éste estudio no se ajusten a los términos de referencia o no cumplan con los requisitos mínimos, serán eliminados y no serán tenidos en cuenta para la evaluación de experiencia y económica.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del término establecido para el efecto, los documentos objeto de requerimiento.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsane(n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá(n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo(los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección, en consecuencia no será evaluada la propuesta.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Los participantes deben anexar con su propuesta los estados financieros de manera individual (Balance general, estados de resultados, flujo de efectivo, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivas notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2003 y 2004), la información financiera más reciente de que disponga la sociedad y que se encuentre aprobado por el máximo órgano social o quien haga sus veces, en pesos colombianos, certificados por el representante legal y contador público y dictaminados por el revisor fiscal cuando sea del caso, debidamente acreditados con su matrícula profesional anexando sus antecedentes disciplinarios.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio ó unión temporal, para su evaluación, deberán presentar los estados financieros individualmente por cada uno de quienes la componen.

Se deben presentar los siguientes indicadores financieros: razón corriente, endeudamiento total, capital de trabajo, margen neto, comparativamente de los dos últimos años.

Relación de documentación financiera que se debe presentar :

Estados Financieros Básicos comparativos, con corte a 31 de Diciembre de 2003 y 2004, debidamente clasificados en corriente y no corriente, certificados por el representante legal, contador y dictaminados por el Revisor Fiscal.

- Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de los integrantes.
- Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.

Nota: VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

La verificación de los consorcios y uniones temporales se hará igual a la descrita anteriormente; para la capacidad financiera se tomarán los estados financieros de los integrantes de los consorcios o uniones temporales y se presentarán de manera consolidada con el fin de aplicar los índices específicos de estos Términos de Referencia.

En caso de que el consorcio o unión temporal se encuentre conformado por personas jurídicas que hayan sido constituidas en un término inferior a un (1) año, para la evaluación de la capacidad financiera se presentará el estudio de factibilidad que dio origen a la constitución de la sociedad o sociedades.

3.1.3. VERIFICACION TECNICA

Las propuestas cuya verificación jurídica y financiera cumplan con lo exigido en los presentes términos de referencia, serán verificadas técnicamente. Por lo anterior, el proponente debe cumplir y citar las siguientes condiciones como mínimo, así:

- a. Materiales: en lámina galvanizada calibre 22, torres en ángulo de hierro de 2 x 3/16"y refuerzos en ángulo de hierro de 1" x 1/8".
- b. Iluminación : Vallas en tubo perfectamente iluminadas
- c. Pintura: base adherente y esmalte sintético, especial para intemperie.
- d. Motivo a decorar: según diseño suministrado por la Empresa de Licores de Cundinamarca en Impresión Digital gran formato en 180 DPI
- e. Instalación: Por cuenta del contratista
- f. Ubicación : en las ciudades de Medellín con dos (2) vallas, Bucaramanga tres (3) vallas, San José del Guaviare con una valla (1), Yopal con tres (3) vallas, Arauca con dos (2) vallas), Chocó con dos (2) vallas, Cesar con dos (2) vallas, Tolima con dos (2) vallas, Meta (2) vallas, Bogotá con doce (12) vallas y Cundinamarca con tres (3) vallas. La cual deben ser ubicadas en zonas y vías de mayor circulación, logrando impacto de visualización.
Únicamente para las ciudades del Chocó, Arauca y San José del Guaviare, las vallas deberán ser en cerchas a piso o en terraza, sin iluminación).
- g. Condiciones : son vallas en arrendamiento debidamente iluminadas.
- h. Cronograma: El proponente deberá presentar cronograma de instalación el cual no podrá exceder los quince (15) días para la totalidad de las vallas.
- i. Tamaño: 12 metros de largo X 4 metros de alto.

3.1.4. EVALUACION IMPACTO PUBLICITARIO (102 PUNTOS)

Los oferentes que hayan cumplido con la verificación técnica, serán evaluados en cuanto al impacto publicitario, así:



Ubicación Estratégica de las vallas :

Cada proponente deberá allegar el mapa de ubicación estratégica de las vallas en las ciudades solicitadas anteriormente, el cual geográficamente deberá mostrar una buena ubicación, de tal forma que garantice la visibilidad al público, desde diferentes ángulos de vista.

El mapa de ubicación será evaluado por el comité de la Empresa de Licores de Cundinamarca, conforme a los siguientes aspectos:

VARIABLE	PUNTAJE
UBICACIÓN ESTRATEGICA DE LAS VALLAS (mapa de ubicación)	102 PUNTOS
Aspectos a evaluar: Ubicaciones en Avenidas principales, entradas de las ciudades principales y/o municipios, centros de cada ciudad principal y/o municipios, gran visibilidad al flujo vehicular (dos sentidos) y distribución estratégica de cada unas de las vallas en ciudades y municipios, etc.	

Los resultados obtenidos por los diferentes integrantes del comité evaluador se promediarán, asignando el puntaje máximo al proponente que presente la mejor ubicación, obteniendo un puntaje máximo de 3 puntos por ubicación estratégica de cada valla.

NOTA. La omisión de cualquiera de los requisitos anteriores, dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

3.1.5 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES (75 PUNTOS).

Las propuestas cuya verificación jurídica, financiera y técnica, cumplan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, serán evaluadas en lo referente a su experiencia.

El proponente debe anexar certificaciones de experiencia de recibo a satisfacción final, certificaciones de contratos ó actas de liquidación de contratos, cuyo objeto sea la elaboración y montaje de vallas tubulares e iluminadas a nivel nacional, expedido por las empresas a las cuales se le ha prestado el servicio. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia debe ser acreditada para cada uno de los integrantes.

El proponente debe anexar como máximo 5 actas de recibo a satisfacción final, certificaciones de contratos ó actas de liquidación de contratos, realizadas durante los años 2004 y 2005, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

"Información mínima de las certificaciones de experiencia" :

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato, fecha de suscripción
- Valor del contrato
- Las Certificaciones deberán estar debidamente expedidas por el funcionario competente
- Firma de quien expide la certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, deberán cumplir con el lleno de los requisitos señalados anteriormente, e igualmente serán calificadas, como se describe a continuación:

3.1.5.1. EXPERIENCIA GENERAL (20 puntos), la cual se evaluará, así:

Las certificaciones de experiencia general (máximo 5), que se hayan celebrado durante los años 2004 y 2005, deberán contener lo relacionado en la "información mínima de las certificaciones de experiencia" que trata el numeral 3.1.5. de los presentes términos de referencia, los cuales serán evaluados, así:

- Certificaciones que sumadas entre si y cuyo valor ejecutado esté entre 600 millones y 900 millones de pesos : 20 puntos
- Certificaciones que sumadas entre si y cuyo valor ejecutado esté entre 300 millones y 599 millones de pesos: 15 puntos
 - Certificaciones que sumadas entre si y cuyo valor ejecutado sea inferior a 299 millones de pesos : 10 puntos

Nota 1:

Las certificaciones que trata los numerales 3.1.5.1 y 3.1.5.2, y que no cumplan con la totalidad de los requisitos mencionados en los respectivos numerales, no serán tenidos en cuenta para la evaluación. De igual manera esta regla se aplicará para cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales.

Nota 2:

El Representante Legal de los oferentes, deberá diligenciar y firmar el cuadro resumen de las certificaciones de experiencia general, conforme a lo establecido en el anexo No. 3.



3.1.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (55 puntos), la cual será evaluada, así:

Las certificaciones de experiencia específica (máximo 5), que se hayan celebrado durante los años 2004 y 2005 deberán contener lo relacionado en la "información mínima de las certificaciones de experiencia" que trata el numeral 3.1.5. de los presentes términos de referencia y adicionalmente cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Que el objeto del contrato haya sido con instalaciones de vallas a nivel nacional en al menos 8 departamentos y hayan sido iluminadas bajo el sistema tubular.

Conforme a lo anterior, se evaluará así:

- Certificaciones que sumadas entre si y cuyo valor ejecutado este entre 600 millones y 900 millones :55 puntos
- Certificaciones que sumadas entre si y cuyo valor ejecutado este entre 300 millones y 599 millones :30 puntos
- Certificaciones que sumados entre si y cuyo valor ejecutado sea inferior a 299 millones : 20 puntos

Nota 1:

Las certificaciones que trata los numerales 3.1.5.1 y 3.1.5.2, y que no cumplan con la totalidad de los requisitos mencionados en los respectivos numerales, no serán tenidos en cuenta para la evaluación. De igual manera esta regla se aplicará para cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales.

Nota 2:

El Representante Legal de los oferentes, deberá diligenciar y firmar el cuadro resumen de las certificaciones de experiencia específica, conforme a lo establecido en el anexo No. 4.

3.1.6. EVALUACION ECONOMICA (75 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, financiera, técnica y hayan obtenido en calificación de experiencia como mínimo 10 puntos, serán evaluadas económicamente. Se le otorgará el puntaje máximo de 75 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula.

PUNTAJE: $\frac{\text{Valor Oferta con precio más bajo} \times 75}{\text{Valor oferta analizada}}$

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos.

3.1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al Decreto 2170 de 2002, artículo 10, numeral 5, en caso de un puntaje igual al primer lugar entre dos o más oferentes, se definirá a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en experiencia. Si persiste el mismo, se definirá por balotas.

CAPITULO 4 CONDICIONES EJECUCION DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de instalación para las vallas, será de 15 días, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y previo registro presupuestal.

El plazo de ejecución del contrato, será de siete (7) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

4.2. CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el contrato no podrá ceder en todo o en parte el respectivo contrato sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta la Empresa de Licores de Cundinamarca.

4.3. MONEDA DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO

- La propuesta y el pago de las obligaciones derivadas del respectivo contrato se harán en moneda legal colombiana.
- La Empresa de Licores de Cundinamarca indica que la forma de pago será a cuarenta y cinco (45) días a la presentación de la factura con la respectiva acta de recibo a satisfacción.
- El pago se comenzará una vez se hayan instalado la totalidad de las vallas.



4.4. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás inherentes que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.5. NORMAS APLICABLES

El contrato que se derive de la presente Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 57 de 2005, se regulará por las normas de la Ley 80 de 1.993, las disposiciones civiles y mercantiles y demás normas pertinentes, concordantes u aplicables vigentes.

4.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción o firma del mismo que deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Al cabo de este término y ante la no ocurrencia de tal hecho, la Empresa de Licores de Cundinamarca mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4.8. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se requiere su publicación en la Gaceta del Departamento de Cundinamarca, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago de (los) impuesto(s) a que hubiere lugar.

El adjudicatario se compromete a pagar los derechos de publicación de este contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su firma.

4.9. GARANTIA ÚNICA.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

4.10. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista asumirá cualquier clase de responsabilidad extracontractual contra terceros que se llegare a generar con ocasión de la ejecución del contrato.

4.11. RENUNCIA POR ACREDITACIÓN

El adjudicatario con la suscripción de la oferta o propuesta renuncia de manera incondicional y para todos los efectos a reclamar, por causa de terminación del respectivo contrato a cualquier título, indemnización, reparaciones, reconocimientos, bonificaciones, primas y/o cualquier otra prestación bajo denominación diferente, por razón de acreditación de oferta de marca, modelos industriales, diseños, logotipos o cualquier otro elemento de propiedad industrial de la Empresa de Licores de Cundinamarca; de igual manera se compromete a no usar para sí o permitir por parte de terceros, el nombre de la Empresa de Licores de Cundinamarca o de sus logotipos o emblemas que ésta utilice sin la previa y expresa autorización que para el efecto le imparta la Gerencia de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

4.12. INTERVENTORIA.

La interventoría del contrato que se derive de la presente Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 57, será ejercida por la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

4.13. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 (Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva,



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

4.14. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones, así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial " Lucha contra la corrupción " a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

Vo.Bo. GLORIA URREGO
Subgerente Administrativo

Vo.Bo. FANNY R. OLARTE VILLA
Profesional Universitario – Area Subgerencia Comercial

Vo. Bo. CARLOS ALBERTO MEZA REALES
Subgerente Financiero

Luz Dary Páez Bravo
Grupo de Adquisiciones



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Bogotá , D.C.

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PÚBLICA No. 57 DE 2005.

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____ M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA

Ciudad de domicilio de la Entidad Pública

Asunto: Declaración de no deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme en Situación de deudor moroso con el Estado, o, en su efecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Representante Legal

Nombre y Apellido o Razón Social

Firma Representante legal _____

Identificación Número _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de ciudadanía

NIT

Cédula de extranjería

Pasaporte

Sociedad extranjera sin NIT en Colombia



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 3

RESUMEN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL

CERTIFICACION NO. 1

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

CERTIFICACION NO. 2

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

CERTIFICACION NO. 3

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

Firma Representante Legal: _____

ANEXO No. 4



OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM - 2377777 EXT. 1200 - 1201 14
FAX: 2776465 A.A. 5448 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

CERTIFICACION NO. 1

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

CERTIFICACION NO. 2

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

CERTIFICACION NO. 3

CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
AÑO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

Firma Representante Legal: _____